

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 1 de 41

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN (INVITACIÓN PÚBLICA)

PROCESO PRECONTRACTUAL

N° MP-SSM-MC-SM-049-2026

MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

“DOTACIÓN BANCO DE PRODUCTOS DE APOYO Y SUS COMPONENTES NO CUBIERTOS POR EL PLAN DE BENEFICIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE.”

PITALITO HUILA SEPTIEMBRE DE 2026

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 2 de 41

INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan adiciónen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio artículo 26 de la ley 80 de 1993.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La Administración Municipal de Pitalito, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar el

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 3 de 41

NIT 891180077-0

suministro para la DOTACIÓN BANCO DE PRODUCTOS DE APOYO Y SUS COMPONENTES NO CUBIERTOS POR EL PLAN DE BENEFICIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE.

Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

El Municipio de Pitalito en uso de la facultad contenida en la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b), a través de la Oficina de contratación, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de Selección de Mínima Cuantía, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo electrónico, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMUN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

2. INVITACION VEEDURIAS

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 4 de 41

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE PITALITO

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Pitalito no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de esta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Pitalito formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecho e impuesto a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

4. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de Pitalito se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Pitalito, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 5 de 41

NIT 891180077-0

no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Pitalito no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

5. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato son el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art.

2 numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así: (Señalar con una x la causal invocada).

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 6 de 41

NIT 891180077-0

MODALIDAD DESELECCIÓN	CAUSAL INVIACADA SI – NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LOSOPORTAN
MNIMA CUANTÍA	X	Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Artículo 94 Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018

6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de mínima cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, Todos los documentos del proceso de Mínima Cuantía, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Pitalito no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma SECOP II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Los gastos de legalización, las obligaciones tributarias a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se registrarán por lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 7 de 41

8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso entregará mediante el SECOP II

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

9. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II con el número del proceso establecido en la portada del presente documento.

10. OBJETO:

“DOTACIÓN BANCO DE PRODUCTOS DE APOYO Y SUS COMPONENTES NO CUBIERTOS POR EL PLAN DE BENEFICIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE.”

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

11.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

TABLA1- CLASIFICADOR UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42192210	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos de centro médico.	Productos para transporte de paciente.	Sillas de ruedas.

11.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DE LOS BIENES O PRODUCTOS:

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 8 de 41

NIT 891180077-0

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ÍTEM	DETALLE	UND	CANT
1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR Rin Estrella Color Negro Marco plegable que facilite el transporte y el almacenamiento. Llanta para rin tipo estrella ideal para ambientes húmedos. Estructura en acero pintado que permita mayor durabilidad. Apoyabrazos Fijos y reposapiés removibles para comodidad del usuario. Frenos de mano ergonómicos y de fácil accionamiento. Descansa pies removibles. Altura de los Reposapiés Min 41 cm – Máx. 46 cm Altura del Apoyabrazos 34 cm Altura del Reposapiés al piso Mín. 9 cm – Máx. 13 cm Altura del Respaldo 47 cm Altura Total de la Silla 91 cm Ancho del Asiento 50 cm Ancho Total de la Silla 66 cm Tamaño Llanta trasera 22" x 1,07" Tamaño Rueda delantera 8"x1" Tipo de Llanta Maciza Calibre del Tubo 1,2 mm Capacidad de Peso 90 kg Color Negro Material Acero Pintado Peso Neto 17 kg Profundidad del Asiento 45,5 cm Reposapiés Fijos (desarmable para el transporte mediante pin) Clasificación de riesgo Clase I (riesgo bajo)	UND	1
2	SILLA DE RUEDAS UNIVERSAL DE LUJO Marco plegable en aluminio. Llantas en pu rin radial Apoyabrazos Abatibles Reposapiés Abatibles Banda para sujeción de piernas Respaldo abatible. Freno activado por el cuidador Tapicería en lona Recomendada para usos interiores y exteriores Material Aluminio Peso neto 12,5 kg Capacidad de peso 90 kg Llanta Trasera Rin radial 23" poliuretano.	UND	1
3	SILLA DE RUEDAS TIPO COCHE – Silla de ruedas reclinable con reposapiés elevables y frenos de cuidador.	UND	1

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 9 de 41

NIT 891180077-0

	Soporte de cabeza removible, reposapiés graduables en altura, ruedas antivuelco y apoyabrazos removibles que permiten las transferencias laterales. Especificaciones de la Estructura y Capacidad Material de la estructura: Acero martillado Diámetro del material de la estructura: Diámetro de 2,2 cm y Calibre de 1,4 mm Capacidad de peso (Kg): 100 Peso neto (kg): 18,7 Dimensiones del Equipo Alto total (cm): 125 Largo total sin inclinación (cm): 116 Ancho total (cm): 68 Largo total inclinada (cm): 170 Ancho total plegada (cm): 29 Medidas del Asiento y Espaldar Ancho de asiento (cm): 46 Profundidad de asiento (cm): 40 Altura asiento-piso (cm): 50 Altura espaldar (cm) (tomado desde el asiento hasta la parte superior del apoyacabezas): 80 Ajustes, Componentes y Seguridad Ángulos de inclinación (°): 98, 118, 132, 148, 158 y 170 Punto de ajuste de largo de reposapiés: 4 Frenos de cuidador: Si Apoyabrazos removibles: Si Reposapiés elevables: Si Características de las Ruedas Ruedas traseras: Rin radio con coraza maciza. Diámetro de 58 cm (incluyendo coraza) x 2,5 cm. Aro de autopropulsión. Ruedas delanteras: Rin macizo en PU con coraza maciza. Diámetro de 18,5 cm (incluyendo la coraza) x 4.6 cm de ancho Información Regulatoria: Registro sanitario		
4	SILLA DE RUEDAS PARA ADULTO SOBRE MEDIDAS Marco rígido en aluminio rígido liviano, espaldar abatible tipo Baxx desmontable bajo la altura de 2cm por debajo de Angulo escapular, manillares abatibles, apoyabrazos tipo escritorio abatible, cinturón pélvico, ruedas posteriores de 24 pulgadas con aro propulsor antideslizantes con eje ajustable a altura y profundidad con pin de desmonte rápido ecualizable y posición camber, ruedas anteriores de 4 pulgadas macizas, apoya pies unipodal y cuello de pie a 90 grados con banda pretibial, regulación tibiotarsiana, frenos anteriores tipo tijera	UND	1

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 10 de 41

NIT 891180077-0

12. Obligaciones de las partes:

12.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 11 de 41

NIT 891180077-0

12.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los bienes, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del plazo de ejecución del contrato.
2. Entregar el bien nuevo y original de fábrica, no remanufacturado, no reacondicionado y garantizado por el fabricante, cumpliendo con las normas, con todos los elementos, accesorios, guías y toda la información técnica (idioma español) requeridas por el usuario final para su correcto funcionamiento
3. Entregar el bien debidamente embalado en los empaques originales de fabrica garantizando que el elemento se encuentre protegido, de tal forma que no sufra daño o deteriorado durante su almacenamiento y transporte.
4. Garantizar la afectación de la garantía de calidad aportada por el fabricante, para efectos de cambios del elemento que pudiese presentar daños de fábrica y que imposibiliten su correcto funcionamiento; dichos trámites no podrán exceder de 60 días hábiles.
5. Mantener los precios hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos; no habrá lugar a modificación de precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva del bien objeto de la presente negociación.
6. Entregar en la oficina del almacén municipal, los bienes solicitados objeto del contrato en un plazo no mayor a diez (10) días siguientes a la solicitud que realice el supervisor del contrato.
7. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
9. Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
10. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la entidad, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por la entidad en el lugar indicado para la entrega de estos
11. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, así como todas aquellas que le sean asignadas por el Supervisor del mismo y que se desprendan de la naturaleza de éste.

12.1.2. Obligaciones del Entidad

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 12 de 41

NIT 891180077-0

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

13. TIPO DE CONTRATO:

- SUMINISTRO

14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso, sin exceder el día treinta (30) de diciembre de 2026.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

16. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en pagos parciales, de acuerdo con el suministro de los bienes objeto del contrato, conforme al cronograma de entregas pactado y previa verificación y aprobación por parte del supervisor designado por la Secretaría de Salud.

El contrato se ejecutará y pagará por unidad de medida, bajo el esquema de monto agotable, atendiendo las necesidades que determine la Entidad durante la ejecución contractual con previa autorización del supervisor.

Cada desembolso estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Entrega y recibo a satisfacción de los elementos que conforman el Banco de Productos de Apoyo, debidamente verificados por el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades efectivamente solicitadas.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 13 de 41

NIT 891180077-0

2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se haga constar que los bienes correspondientes al respectivo pago fueron entregados de conformidad con las condiciones pactadas y cumplen con las especificaciones y estándares de calidad exigidos.
3. Presentación de la factura correspondiente, debidamente elaborada de acuerdo con los requisitos fiscales y legales vigentes, en la que se discriminen los bienes efectivamente suministrados.
4. Acreditación de la afiliación y pago actualizado de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y las demás disposiciones que resulten aplicables.

El incumplimiento de cualquiera de los anteriores requisitos facultará al MUNICIPIO para suspender el pago correspondiente hasta tanto sean subsanadas las situaciones que dieron lugar a dicha suspensión, sin que ello genere intereses, indemnizaciones o pagos adicionales a cargo del MUNICIPIO.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y a la acreditación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales correspondientes, y no podrán superar el valor total del presupuesto oficial establecido para el contrato.

Erogación Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001246 de fecha 23/06/2026, por valor de **VEINTICINO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)** RUBRO: 2.3.2.02.01.004 fuente: 1.2.1.0.00.01 – 1.3.3.4.22.01

17. SUPERVISIÓN:

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la Secretaría de Salud a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 14 de 41

NIT 891180077-0

c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

18. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación publica en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

19. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Pitalito, una vez realizado el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que: Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 15 de 41

NIT 891180077-0

análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Administración Municipal de Pitalito, con el fin de establecer el precio de mercado correspondiente al suministro para la dotación de banco de productos de apoyo y sus componentes no cubiertos por el plan de beneficios para la población vulnerable, que serán entregados por el futuro contratista, recogió una muestra entre prestadores, quienes enviaron las cotizaciones, y se relacionan a continuación: DOTACIONES TECNICAS SAS, DISTRIBUCIONES MARIANGEL ACCESORIOS Y SUMINISTRO Y OUTSORCING DEL HUILA SAS. Las cotizaciones reflejan lo solicitado en el objeto del presente proceso, obteniendo el valor por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ÍTE M	DETALLE	UND	CANT	DOTACIONES TECNICAS SAS	DISTRIBUCIONES MARIANGEL ACCESORIOS Y SUMINISTRO	OUTSORCING DEL HUILA SAS	MEJOR VALOR UNITARIO
1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR Rin Estrella Color Negro Marco plegable que facilite el transporte y el almacenamiento. Llanta para rin tipo estrella ideal para ambientes húmedos. Estructura en acero pintado que permita mayor durabilidad. Apoyabrazos Fijos y reposapiés removibles para comodidad del usuario. Frenos de mano ergonómicos y de fácil accionamiento. Descansa pies removibles. Altura de los Reposapiés Min 41 cm – Máx. 46 cm Altura del Apoyabrazos 34 cm Altura del Reposapiés al piso Mín. 9 cm – Máx. 13 cm Altura del Respaldo 47 cm Altura Total de la Silla 91 cm Ancho del Asiento 50 cm Ancho Total de la Silla 66 cm Tamaño llanta trasera 22" x 1,07" Tamaño Rueda delantera 8"x1" Tipo de llanta Maciza Calibre del Tubo 1,2 mm Capacidad de Peso 90 kg Color Negro Material Acero Pintado Peso Neto 17 kg Profundidad del Asiento 45,5 cm Reposapiés Fijos (desarmable para el transporte mediante pin) Clasificación de riesgo Clase I (riesgo bajo)	UND	1	\$800.000	\$808.000	\$792.000	\$792.000

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 16 de 41

NIT 891180077-0

2	SILLA DE RUEDAS UNIVERSAL DE LUJO Marco plegable en aluminio. Llantas en pu rin radial Apoyabrazos Abatibles Reposapiés Abatibles Banda para sujeción de piernas Respaldo abatible. Freno activado por el cuidador Tapicería en lona Recomendada para usos interiores y exteriores Material Aluminio Peso neto 12,5 kg Capacidad de peso 90 kg Llanta Trasera Rin radial 23" poliuretano..	UND	1	\$1.100.000	\$1.111.000	\$1.089.000	\$1.089.000
3	SILLA DE RUEDAS TIPO COCHE – Silla de ruedas reclinable con reposapiés elevables y frenos de cuidador. Soporte de cabeza removible, reposapiés graduables en altura, ruedas antivuelco y apoyabrazos removibles que permiten las transferencias laterales. Especificaciones de la Estructura y Capacidad Material de la estructura: Acero martillado Diámetro del material de la estructura: Diámetro de 2,2 cm y Calibre de 1,4 mm Capacidad de peso (Kg): 100 Peso neto (kg): 18,7 Dimensiones del Equipo Alto total (cm): 125 Largo total sin reclinación (cm): 116 Ancho total (cm): 68 Largo total reclinada (cm): 170 Ancho total plegada (cm): 29 Medidas del Asiento y Espaldar Ancho de asiento (cm): 46 Profundidad de asiento (cm): 40 Altura asiento-piso (cm): 50 Altura espaldar (cm) (tomado desde el asiento hasta la parte superior del apoyacabezas): 80 Ajustes, Componentes y Seguridad Ángulos de reclinación (°): 98, 118, 132, 148, 158 y 170 Punto de ajuste de largo de reposapiés: 4 Frenos de cuidador: Si Apoyabrazos removibles: Si Reposapiés elevables: Si Características de las Ruedas Ruedas traseras: Rin radio con coraza maciza. Diámetro de 58 cm (incluyendo coraza) x 2,5 cm. Aro de autopropulsión. Ruedas delanteras: Rin macizo en PU con coraza maciza.	UND	1	\$1.350.000	\$1.363.500	\$1.336.500	\$1.336.500

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 17 de 41

NIT 891180077-0

	Diámetro de 18,5 cm (incluyendo la coraza) x 4.6 cm de ancho Información Regulatoria: Registro sanitario						
4	SILLA DE RUEDAS PARA ADULTO SOBRE MEDIDAS Marco rígido en aluminio rígido liviano, espaldar abatible tipo Baxx desmontable bajo la altura de 2cm por debajo de Angulo escapular, manillares abatibles, apoyabrazos tipo escritorio abatible, cinturón pélvico, ruedas posteriores de 24 pulgadas con aro propulsor antideslizantes con eje ajustable a altura y profundidad con pin de desmonte rápido ecualizable y posición camber, ruedas anteriores de 4 pulgadas macizas, apoya pies unipodal y cuello de pie a 90 grados con banda pretibial, regulación tibiotalariana, frenos anteriores tipo tijera	UND	1	\$6.800.000	\$6.868.000	\$6.732.000	\$6.732.000

En atención a las condiciones técnicas requeridas para el suministro de la dotación del Banco de productos de apoyo del municipio de Pitalito Huila, para efectos del presente proceso contractual se tienen en cuenta aspectos generales del mercado frente al suministro requerido, y de esta manera establecer el precio final que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar las propuestas presentadas.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

NOTA 2: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio ofertado en el ítem establecido en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

NOTA 3: El contrato se ejecutará por unidad de medida, bajo el esquema de monto agotable, atendiendo las necesidades que determine la Entidad durante la ejecución contractual y previa autorización del supervisor.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 18 de 41

NIT 891180077-0

En consecuencia, el valor estimado del contrato será la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, IVA incluido (si a ello hubiere lugar), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001246 del 23 de junio de 2026, RUBRO: 2.3.2.02.01.004 fuente: 1.2.1.0.00.01 – 1.3.3.4.22.01

El contrato se ejecutará por unidad de medida, bajo el esquema de monto agotable, atendiendo las necesidades que determine la Entidad durante la ejecución contractual y previa autorización del supervisor. La ejecución estará limitada al presupuesto oficial asignado, y el valor efectivamente ejecutado corresponderá a las cantidades de bienes que sean requeridas, autorizadas y efectivamente suministradas durante el plazo contractual.

20. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

21. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social este directamente relacionado con el presente objeto contractual, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

22. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 19 de 41

NIT 891180077-0

causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

23. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR

La invitación a participar se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) en la fecha señalada en el cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, éste podrá ser consultado.

24. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

25. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma SECOP II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Pitalito.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 20 de 41

NIT 891180077-0

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

26. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas mediante la plataforma SECOP II.

27. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Para que los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía son necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma SECOP II.

28. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el Municipio de Pitalito aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 21 de 41

NIT 891180077-0

contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo” “Artículo

2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 22 de 41

NIT 891180077-0

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

29. REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el SECOP II y exclusivamente en los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matriz de Riesgos).

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

30. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma SECOP II, mediante adenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

31. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

FACTOR	REQUISITOS
Capacidad Jurídica	1. Carta de Presentación de la propuesta: Deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal. Para la carta de presentación de la propuesta los proponentes, deberán tener en cuenta el Anexo No. 1 de la presente invitación pública a participar, que contiene la información mínima que cada proponente debe

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

Pág. 23 de 41

NIT 891180077-0

	incluir en la misma. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.
	2. <u>Fotocopia del Documento de Identidad y/o Certificado de Matrícula Mercantil:</u> Las personas naturales, con la propuesta deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los últimos sesenta (60) días previos al cierre del presente proceso de contratación, en el cual debe acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año antes del plazo establecido para el cierre de presentación de oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto de la presente Invitación Pública, y que ha renovado la matrícula en el año 2025, cuando le haya correspondido renovar antes del cierre del presente de la presentación de oferta.
	3. <u>Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal:</u> En caso de ser personas jurídicas adjuntarán copia u original del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a 60 días calendario de la fecha de presentación de oferta, el objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública, renovado en el año 2025 y que su constitución debe ser mínimo un año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más, el representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual, así mismo se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.
	4. <u>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal:</u> Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 24 de 41

NIT 891180077-0

	respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.
	5. <u>Registro Único Tributario expedido por la DIAN:</u> Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018.
	6. <u>Autorización para contratar:</u> En caso de existir límites a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.
	7. <u>Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales:</u> Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores), diligenciando el Anexo No. 4A para persona natural o anexo 4B para persona jurídica. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 25 de 41

NIT 891180077-0

	8. La Alcaldía Municipal de Pitalito, verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de los links de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes penales en la página web de la policía Nacional y el certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.
	9. Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/
	10. Compromiso anticorrupción. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.
	11. Póliza de garantía de seriedad de la oferta: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de mínima cuantía. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo. NOTA: En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la presente invitación pública, ni permitir que se subsanen la falta de capacidad para presentar la oferta, así como tampoco que se adicionen o mejoren el contenido de la oferta.
Oferta Económica	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El proponente deberá presentar su propuesta (OFERTA ECONOMICA) de acuerdo con lo descrito en el anexo No. 5 OFERTA ECONÓMICA,

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 26 de 41

NIT 891180077-0

Oferta Técnica		diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios, valores totales y valor total ofertado resultante, si fuere el caso. 2. El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo. Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de suministro, con una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los ítems de los unitarios (Diligenciar Anexo 5). El valor total del contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) que será tomado como monto agotable partiendo de los valores unitarios ofertados. <u>Por tal razón se hace necesario que se estipule y/o diligencie el precio total estimado del contrato en la plataforma SECOP II, correspondiente a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000).</u>
	Experiencia General	Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.
	Experiencia Específica	Anexar máximo tres (3) certificados de experiencia específica en contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, se debe acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 27 de 41
		NOTA 1: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particulares, debe anexar factura o documento equivalente.		

32. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

1. La presentación de varias propuestas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución política de Colombia, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales y complementarias aplicables.
3. Cuando en la oferta económica se modifique, varíe, sustituya o eliminen condiciones de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y señaladas en la invitación pública y los estudios y documentos previos.
4. Cuando de acuerdo con la verificación de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta económica, el proponente no cumpla con los mismos.
5. Cuando el proponente no diligencie totalmente o no entregue dentro de la propuesta la oferta económica o técnica.
6. En caso que la persona jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación o la duración de ésta es inferior a la exigida en la Invitación pública.
7. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no se subsane los soportes que acredite su autorización.
8. Cuando la información contenida en los documentos que componen la propuesta presente inconsistencias o no se ajuste a la realidad.
9. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado en proceso contractual. O cuando el valor unitario de alguno de sus ítems unitarios esté por encima del valor unitario del presupuesto oficial.
10. Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Pitalito, ha determinado establecer un presupuesto por ítem, las propuestas económicas por ítem no podrán superar el presupuesto oficial del ítem, so pena de rechazo de la oferta.
11. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 28 de 41

NIT 891180077-0

12. Cuando el proponente, haya presentado ofertas parciales, alternativas o condicionadas.
13. Cuando el proponente, a la fecha de cierre del proceso, estando obligado no se encuentre a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, y con la contratación de aprendices, cuando también le corresponda.
14. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
15. Cuando el proponente no cumpla con algún requisito habilitante y no lo subsane en el tiempo establecido para ello.
16. Cuando el proponente tenga obligaciones pendientes con la Entidad o haya sido sancionado con multa.
17. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
18. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
19. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
20. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
21. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
22. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
23. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
24. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
25. Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
26. Cuando el proponente condicione su propuesta.
27. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Pitalito en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 29 de 41

NIT 891180077-0

28. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
29. Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
30. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
31. No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
32. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
33. Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: El presente listado no tiene carácter de taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en este documento.

33. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Pitalito publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

34. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos Jurídica, Técnico y económicos en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 30 de 41

NIT 891180077-0

El Municipio de Pitalito se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma SECOP II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

35. PERIODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES DE PROPUESTAS

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de un (1) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

36. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

37. FACTORES DE DESEMPATE:

En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 31 de 41

NIT 891180077-0

reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 32 de 41

NIT 891180077-0

	reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

NOTA: Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

38. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La Oficina de Contratación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato o contratos derivados del proceso de Mínima Cuantía, al proponente a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor. La

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 33 de 41

NIT 891180077-0

Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por los numerales 5 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 del 2015, que señalan:

“Numeral 5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente”.

“Numeral 7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, **siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía**. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato” (Negrilla fuera de texto).

39. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991.

En este evento, el Municipio de Pitalito, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

40. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 34 de 41

NIT 891180077-0

(15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

41. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del MUNICIPIO DE PITALITO, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación.

42. DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de Pitalito, declarará desierto el proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

43. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 en el cual declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 35 de 41

NIT 891180077-0

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará ala persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

44. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y concordantes, el municipio de Pitalito solicitará la expedición de la garantía única destinada a amparar los prejuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas de acuerdo con la reglamentación sobre el particular, que comprenderá la siguiente cobertura:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta:

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Mínima Cuantía. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 36 de 41

NIT 891180077-0

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato y legalización del mismo. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo a la Entidad, la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición determinada.

45. MULTA

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 37 de 41

NIT 891180077-0

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Pitalito, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquier de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Pitalito elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Pitalito para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Pitalito, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 38 de 41

NIT 891180077-0

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Pitalito para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

46. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

El Municipio de Pitalito aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de Pitalito para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Pitalito podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

47. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Pitalito para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Pitalito podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

48. POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporado las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

49. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 39 de 41

NIT 891180077-0

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al Municipio de Pitalito, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Pitalito, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Pitalito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Pitalito para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el Municipio de Pitalito estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el Municipio de Pitalito lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el Municipio de Pitalito podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

50. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 14,15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato.

51. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

52. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 40 de 41

NIT 891180077-0

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

53. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que, en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

54. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 41 de 41

NIT 891180077-0

anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

55. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

57. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

58. PARAMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Pitalito realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación